



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM N°820/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 820 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-344, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1140 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 300/10 "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA" D-7**, (Código Interno N° 233/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota Sub - Alcaldía D-7 CITE: 268/10 del 19 de Octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA" D-7**, con Precio Referencial de Bs. 100.000 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, **PRECIO DE EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 050/2010 del 28 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 27 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 233/10, **CUCE: 10-1101-00-213720-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 100.000,00, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 200/10 de 04 de noviembre del 2010.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 167/10 del 04 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. **BONIFACIO MAMANI FLORES**, evidenciándose además la participación de Seis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 274a/10 del 08 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA" D-7** a la propuesta del proponente Sr. **BONIFACIO MAMANI FLORES**, por el monto de Bs.92.446,57 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Seis con 57/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°820/10

Que, el Proyecto: "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHALLA" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 08 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10980 con Código SISIN A011119600000, Categoría Programática 32 0025 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (TGN - IDH), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será realizada en la Comunidad de Challa del Distrito - 7 del Municipio de Sucre, para la dotación de agua potable y comprende Cuatro Módulos:

- **Modulo 1 Actividades Previas.**  
Instalación de faenas
- **Modulo 2 Red de Distribución**  
Replanteo y control de líneas de tubería.  
Excavación zanjas suelo semiduro.  
Prov. y colocado de tubería PVC D =3/4 clase 15 (Esp-camp) y otros
- **Modulo 3 piletas Domiciliario.**  
Pedestal piletas domiciliarias, conexión
- **Modulo 4 estructuras Especiales.**  
Puente paso de quebrada L=6m (D=3/4)

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 300/2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solic. Segunda Conv. Inicio de Proc. Cont., Unidad Solic. Sub Alcalde D-7 (fs 62)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 139)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 141)
- Descripción del Proyecto (fs. 058)
- Certificación Presupuestaria (fs. 061)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 065)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 142)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 143)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 159 a 169)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 162)
- Presupuesto por ítems y General de la Obra (fs. 155)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 169)
- Nota de Adjudicación (fs. 171)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 172)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 178)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 174)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 175)
- Matrícula de Comercio (fs. 179)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 300/2010** de 2010 entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro Garcia Carballo y el Arq. Iván Dominguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. **BONIFACIO MAMANI FLORES**, en su condición de **CONTRATISTA** para la ejecución de la Obra "AMPLIACION SISTEMA DE



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°820/10

**AGUA POTABLE CHALLA" D-7** de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 92.446,57.- (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Seis con 57/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".

**Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminada C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

